

2145

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2020

**AUTORIZA TRASLADO – MODIFICACIÓN DE GIRO Y CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA, 15 JUL 2020

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 33159, de fecha 09 de Julio del 2020; Recepción de Aviso de Cambio de domicilio, de fecha 06 de Diciembre del 2017, emitido por SII; Declaración Jurada Notarial, de fecha 07 de julio del 2020, emitido por el notario Público Juan Luis Sáiz del Campo; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 357, de fecha 07 de Febrero del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de Enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal; lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso definitivo enrolado con la patente N° 2-753619, a nombre de **BEST FUELS AND OILS SpA.**, Rut 76.419.633-3, con giro: **OFICINA ADMINISTRATIVA Y SALA DE VENTA DE LUBRICANTES**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial **SANTOS DUMONT N° 720, OFICINA 707, Rol N° 1065-119**, unidad vecinal N° 32.

2.- **AUTORIZÁSE** el cambio de Clasificación de patente comercial a domicilio postal tributario del permiso definitivo enrolado con el N° 2-753619, en el cual deberá ser enrolado como (DPT) **OFICINA ADMINISTRATIVA Y SALA DE VENTA DE LUBRICANTES** a contar de la presente resolución.

3.- **AUTORIZÁSE** modificación de giro del permiso definitivo enrolado con la patente N° 2-753619, a nombre de **BEST FUELS AND OILS SpA.**, Rut 76.419.633-3, con domicilio postal en **SANTOS DUMONT N° 720, OFICINA 707**, el cuál deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro (DPT) **IMPORTADORA, EXPORTADORA, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE GRASA Y OTROS DERIVADOS DEL PETROLEO.**

4.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

5.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

6.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

7.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

**FARES JADUE LEIVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**MOISES ANDRADE ORTEGA**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

FJL/MAO/KMM/jam  
14.07.2020

1693865